RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2021, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 256/2021 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 341/2020. (2021061814)

Ha recaído sentencia n.º 256 de 4 de junio de 2021 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 341 de 2020, promovido por el procurador Sr. D. Francisco Javier Rivera Pinno, en nombre y representación de D. Juan Antonio Checa Jiménez, siendo demandadas la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado, y la Junta de Extremadura, defendida y representada por el Letrado de sus Servicios Jurídicos. El recurso versa sobre: Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Extremadura de 28 de febrero de 2020 que desestima la reclamación económico-administrativa en el procedimiento 06/00341/2019, interpuesta contra Acuerdo de la Junta de Extremadura en Llerena por el que se practica liquidación del ITP y AJD en relación con la compraventa de varias fincas rústicas documentada en escritura pública, con protocolo 965 del notario José Luis Pérez Cardesa, de fecha 02/12/2016, que no accede a la reducción del 75% de la base imponible prevista en el artículo 11 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019 de la Vicepresidenta Primera y Consejera sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 256/2021 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 341/2020, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

> "Estimar el recurso interpuesto por el procurador D. Francisco Javier Rivera Pinna, en nombre y representación de D. Juan Antonio Checa Jiménez con la asistencia letrada de D.ª María Fernández-Huerta Gallego contra la resolución del TEAREX, de fecha 28/02/2020, que desestima la reclamación económico-administrativa en el procedimiento 06/00341/2019, interpuesta contra Acuerdo de la Junta de Extremadura en Llerena por el que se practica liquidación del ITP y AJD en relación con la compraventa de varias fincas rústicas documentada en escritura pública, con protocolo 965 del notario José Luis Pérez Cardesa, de

fecha 02/12/2016, que no accede a la reducción del 75% de la base imponible prevista en el artículo 11 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, que anulamos por no ser conforme a derecho. Las costas se imponen a las Administraciones demandadas en la forma determinada en el fundamento de derecho tercero de esta sentencia."

Mérida, 10 de junio de 2021.

Director General de Tributos,
JAVIER GARCÍA MARTIN

• • •